

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de junio de 2002, por la que se dan normas de aplicación para el ejercicio 2002 del Decreto 23/2001, de 5 de febrero por el que se establece un régimen de ayudas a las Comunidades de Regantes para la mejora y modernización de regadíos en Extremadura.

El Decreto 23/2001 de 5 de febrero (DOE de 13 de febrero de 2001) establece un régimen de ayudas a las Comunidades de Regantes para la mejora y modernización de regadíos en Extremadura.

En su Artículo 6º establece que en los siguientes ejercicios presupuestarios se realizarán convocatorias anuales por medio de Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en la que se determinará el plazo de presentación de solicitudes y la documentación necesaria.

En el Artículo 7º el mencionado Decreto dispone que para los siguientes ejercicios la dotación presupuestaria será fijada en la Orden anual indicada en el Artículo 6º.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1º.

Las solicitudes para la convocatoria de ayudas del año 2002, se presentarán, en el modelo que figura como Anexo al Decreto 23/2001 de 5 de febrero, en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias (Avenida de Portugal, s/n. - 06800 Mérida), en las oficinas del Servicio de Ordenación de Regadíos (Carretera de S. Vicente nº 3 1ª Planta - 06071 Badajoz y Edificio Múltiple - Avda. General Primo de Rivera nº 2 - Planta 9ª - 10071 Cáceres), así como en las Oficinas Comarcales Agrarias de Relación, Tramitación e Información de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente o en cualquiera de los lugares que contempla la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán ser presentadas durante los treinta días siguientes al de la entrada en vigor de esta Orden.

A las solicitudes se acompañará la documentación exigida en el Artículo 5º del Decreto 23/2001 de 5 de febrero.

La concesión de las ayudas se adecuará al contenido del Acuerdo Marco suscrito el día 5 de octubre de 2001 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Extremadura que regula la tramitación, puesta en marcha y desarrollo del Plan Nacional de Regadíos en Extremadura.

Artículo 2º.

Para el ejercicio 2002 la dotación presupuestaria disponible para efectuar pagos es la siguiente:

Proyecto de gasto:

Mejora y Modernización de Regadíos. 2.002 12 05 0001 - Código 770 - 2.750.901 euros.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para una mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 25 de junio de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ORDEN de 26 de junio de 2002, por la que se establece la convocatoria de ayudas a ganaderos participantes en el programa de identificación electrónica animal, según Decreto 117/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 99/2001, de 26 de junio.

La identificación electrónica animal y sus aplicaciones derivadas tienen por objeto facilitar el manejo y control del ganado, mejorar el conocimiento del estado sanitario, controlar las producciones y el consumo derivado de ellas, permitiendo además el archivo automático y la obtención inmediata de datos y potenciando así la homogeneización de la oferta alimentaria en el mercado de la Unión Europea.

Por Decreto 117/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 99/2001, de 26 de junio se establecen las normas reguladoras de